



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 113 - 2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 02 MAYO 2020

VISTOS:

El Acta de fecha 02 de setiembre de 2019, el Oficio N° 309-2019-GOREMAD/DIRESA-OEA, de fecha 11 de octubre de 2019, y el Memorando N° 996-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 14 de octubre de 2019, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional para conformar de manera temporal y transitoria el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, para el ejercicio del año fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, siendo aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprendiendo a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29° de la referida Ley, los empleadores con veinte (20) o más trabajadores constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Además señala que los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, el artículo 31° del precitado texto legal, señala que son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo que, en los centros de trabajo en donde no existan organizaciones sindicales, corresponde a la entidad realizar la convocatoria para la elección de dichos representantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR se aprobó la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público, en cuyo numeral 13 se establece que el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está a cargo de una Junta Electoral, conformada por un Presidente, un Secretario y dos Vocales;

Que, mediante Oficio N° 1048-2019-GOREMAD-DRS/DEA-OP-ABP, con fecha de recepción 03 de setiembre de 2019, la Oficina de Personal solicita designación de representantes para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIRESA-MDD, de acuerdo a la Ley N° 29783, sobre la implementación de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, con Acta de Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 02 de setiembre de 2019, se eligieron a los miembros que conformarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

Que, mediante Oficio N° 309-2019-GOREMAD/DIRESA-OEA con fecha de recepción 11 de octubre de 2019, la Oficina Ejecutiva de Administración hace llegar la propuesta para aprobación mediante acto resolutorio para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIRESA-MDD;

Que, con Memorando N° 996-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, con fecha de recepción 14 de octubre de 2019, se autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional para Conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 13 - 2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 2 MAYO 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, DE MANERA TEMPORAL Y TRANSITORIA EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – CSST DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS, para el ejercicio del año fiscal 2020, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES	SUPLENTES
Director General de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios	Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios
Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración	Jefe de la Oficina de Personal
Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jefe de la Unidad de Presupuesto
Director Ejecutiva de Salud de las Personas	Dirección de Atención Integral de Salud
Director Ejecutivo de Inteligencia Sanitaria	Jefe de la Oficina de Epidemiología

MIEMBROS	CARGOS
Sixto Salinas Hurtado	Presidente
Wilbert Francisco Aguilar Márquez	Secretaria
Rene Emilio Vizcarra Sánchez	Vocal
Rene Enrique Chávez Gosalvez	Fiscal

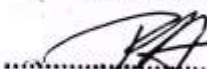
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que todas las Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud brinden las facilidades necesarias, a fin de que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, realicen sus funciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD


M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
C.M.P. Nº 53132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafo (02)
Interesados (14)
Administración (01)
Of. Personal (01)
OC/Estad. (02)
JCHO/CEVR/OAJ
A.JE.JVM/tyr